

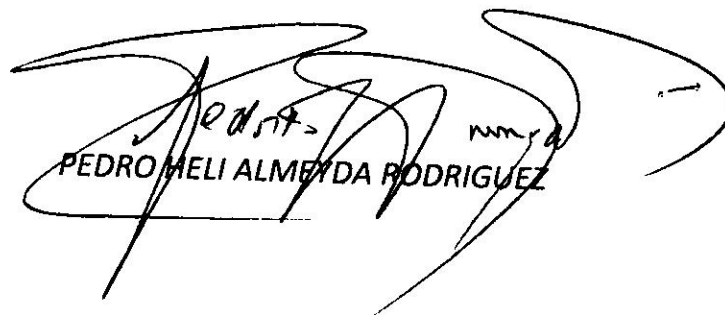
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-268930 Lote No. 6 MANZANA E VIVIENDA RURAL VILLA VERDE de propiedad del demandado JORGE VEGA se señala el día 25 de Marzo del año en curso, a partir de las ocho de la mañana en adelante. Se designa como secuestre para la citada diligencia a la Auxiliar de Justicia MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, informándole sobre su designación conforme al artículo 49 del Código General del Proceso por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



PEDRO MELI ALMEIDA RODRIGUEZ